



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2019/MDVR

Villa Rica, 30 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 6751, Oficio N° 01306-2019-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD/UGELO de fecha 17 de octubre del 2019, emitido por la Directora de la UGEL Oxapampa, Informe Legal N° 296-2019-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Oficio N° 01306-2019-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD/UGELO de fecha 17 de octubre del 2019, emitido por la Directora de la UGEL Oxapampa, remite propuesta de convenio de Cooperación Específico entre la Unidad de Gestión Educativa Local Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Villa Rica para el funcionamiento de una Institución Educativa Pública de Gestión Privada;

Que, el objetivo del convenio es que la Municipalidad Distrital de Villa Rica, financiará el pago de los servicios de un personal docente para la creación y funcionamiento de la Institución Educativa Pública de Gestión Privada del nivel primaria del centro poblado de San Juan de Cacazú en la comunidad nativa de San Gerónimo, desarrollando actividades conjuntas orientadas al mejoramiento de la calidad del servicio educativo, a través de la implementación de acciones educativas vinculadas al mejoramiento de logros de aprendizaje y servicios educativos de calidad en el Distrito de Villa Rica;

Que, mediante Informe Legal N° 296-2019-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, brinda opinión legal con respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Específico entre la Unidad de Ges-

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

Correo: munivillarica@munivillarica.gob.pe

municipalidaddistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 083-2019/MDVR

tión Educativa Local Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Villa Rica para el funcionamiento de una Institución Educativa Pública de Gestión Privada, mediante el cual señala que si bien es cierto que los gobiernos locales cuentan con presupuesto limitado frente a lo cual se debe prever el mejor uso de los ingresos con que se cuenta, por lo que deberá tenerse en cuenta la disponibilidad presupuestal, concluyendo que el compromiso será brindar el pago de docente, por lo que considera factible la suscripción del convenio toda vez que se tiene establecido en el artículo X del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, que señala "Los gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental", por lo que se requiere de implementar mecanismos y/o acciones que permitan a la población acceder a la educación y así lograr el bienestar de nuestra niñez y la mejora en la calidad de vida de nuestra comunidad;

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre del 2019, determinó que se debe considerar el pago de los servicios del docente del IEGECOM "San Gerónimo", por los meses de noviembre y diciembre del 2019;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 020-2019, de fecha 28 de octubre del 2019, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir el **Convenio de Cooperación Específico entre la Unidad de Gestión Educativa Local Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Villa Rica para el funcionamiento de una Institución Educativa Pública de Gestión Privada.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social debiendo continuar con los tramites que correspondan, con conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Unidad de Gestión Educativa Local Oxapampa, para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa Nº 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

Correo: munivillarica@munivillarica.gob.pe

municipalidaddistritalvillarica@gmail.com